

Servicios de Emergencia

- ¿Está en peligro de perder su vivienda?
- ¿Está atrasado(a) con su renta, hipoteca o en su factura de luz y gas?
- ¿Necesita ayuda con los gastos de mudanza?

Abogacía- La Oficina de Abogacía de CTI utiliza fondos que pagan por servicios que no están incluidos en programas tradicionales. Los fondos pueden ser aplicados en situaciones de emergencia como hoteles, renta atrasada, gastos de mudanza, transportación para trabajo, factura de luz y gas, certificados de comida y ciertas necesidades medicas que se necesitan por una vez, por ejemplo, determinadas medicinas, lentes, etc. Para más información, por favor llame al (978) 459-0551 Ext. 212

RAFT (Asistencia de Renta para Familias en Transición) – Fundado por el estado, este programa fue diseñado para ayudar a prevenir personas desamparadas o a punto de perder su hogar. Se brinda asistencia financiera que permita a familias salvar su vivienda, obtener una casa nueva, o evitar personas desamparadas sin hogar. El dinero disponible en este programa puede ser utilizado para pagar rentas atrasadas o hipotecas, para pagos de primera y última renta/ depósito de seguridad para unidades nuevas o ayuda en servicios de electricidad que han sido suspendidos. *Requisitos:* La familia debe de tener un ingreso elegible (debajo de 50% del Ingreso Medio del Área aprox. \$40,800 por familia de cuatro viviendo en Lowell) y no pueden pagar más del 50% de su ingreso en renta. Las familias deben de tener suficientes ingresos para demostrar que son elegibles para sostener la renta después de utilizar el apoyo de RAFT. Las personas también deben de incrementar sus gastos o disminuir su ingreso. Para más información acerca de RAFT, por favor llame al 978-459-0551, Ext. 204

FEMA (Asistencia Federal de Emergencia y Administración) – Este programa de emergencia provee fondos para ayudar a las personas que están en riesgo de perder sus viviendas. FEMA puede ayudar con un mes atrasado de renta o con pago de hipoteca. Los fondos de FEMA pueden también ser usados para pagar el primer mes de renta de familias quienes vivieron en refugios y que ahora tienen la oportunidad de vivir en un nuevo apartamento. *Requisitos:* Para ser elegible, usted debe de tener una carta de desalojo de 14 días. Los dueños de casa deben de proveer un estado de cuenta de hipoteca indicando que tienen un atraso de mínimo un mes. Su ingreso debe ser mayor que su pago de renta o hipotecas por lo menos \$1.00 para poder ser elegible por FEMA. Para más información, por favor llame al 978-459-0551 Ex. 204.

Programa de Asistencia de Vivienda- Caja de Herramientas- Caja de Herramientas esta disponible no sólo para los residentes de refugios. Estos fondos de emergencia son utilizados para ayudar a los residentes permanentes de refugios a obtener vivienda. *Requisitos:* Familias deben ser elegibles para Asistencia de Emergencia a través del Departamento de Asistencia Transicional. Los aplicantes necesitan ser capaces de sostener el pago de renta después de haber utilizado los fondos de la Caja de Herramientas. Para más información a cerca de la Caja de Herramientas, por favor llame a los siguientes números: 978-446-2446 ó 978- 446- 2415.